



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0018-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 28 de enero de 2025

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 4249, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentado por el solicitante FUENTES RIVERA GIRON JOANNES PAULO, el FUTD con Exp. N° 4228, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentado por el solicitante MAMANI LINGAN JEANCARLO WILLY, el FUTD con Exp. N° 0117, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por el solicitante AGUILAR POLANCO JEYSON, el FUTD con Exp. N° 0245, de fecha 13 de enero de 2025, presentado por el solicitante SANCHEZ CATTANEO JOAO DE JESUS, el FUTD con Exp. N° 4161, de fecha 17 de diciembre de 2024, presentado por la solicitante JURADO QUISPE GLORIA ANDREA, el FUTD con Exp. N° 0307, de fecha 20 de enero de 2025, presentado por el solicitante ARMAS CARIJANO LEONEL NICOLAS, el Informe N° 0022-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 017-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 008-2025-UNTELS-VRA-DRA, el Informe N° 007-2025-UNTELS-VRA-DRA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;



Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, resolvió autorizar la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: **4. Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos.**;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 20 de diciembre de 2024, el usuario **FUENTES RIVERA GIRON JOANNES PAULO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) por el concepto de Derecho y Autenticación del Diploma de Título Profesional;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 20 de diciembre de 2024, el usuario **MAMANI LINGAN JEANCARLO WILLY**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 235.00 (Doscientos treinta y cinco con 00/100 soles) por el concepto de Grado Académico de Bachiller y Autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0018-2025-UNTELS-R-DGA

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 06 de enero de 2025, el usuario **AGUILAR POLANCO JEYSON**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) por el concepto de Derecho y Autenticación del Diploma de Título Profesional;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 13 de enero de 2025, el usuario **SANCHEZ CATTANEO JOAO DE JESUS**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles) por el concepto de Derecho de Matrícula, Matrícula Rezagados y Repitencia de Curso por 1era vez;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 17 de diciembre de 2024, el usuario **JURADO QUISPE GLORIA ANDREA**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) por el concepto de Derecho y Autenticación del Diploma de Título Profesional;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 20 de enero de 2025, el usuario **ARMAS CARIJANO LEONEL NICOLAS**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) por el concepto de Derecho y Autenticación del Diploma de Título Profesional;

Que, mediante Informe N° 0022-2025-UNTELS-R-DGA-UT e Informe N° 017-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 22 de enero de 2025, la Unidad de Tesorería informó al Director General de Administración que se verificó los importes pagados por los usuarios, los cuales fueron registrados en el SIAF según el siguiente detalle:

N°	Usuario	Concepto	Fecha	Importe	SIAF
1	Fuentes Rivera Giron Joannes Paulo	Derecho de Diploma de Título Profesional	02/08/2024	S/ 300.00	N° 1666-2024
		Autenticación del Diploma de Título Profesional	02/08/2024	S/ 100.00	
	Mamani Lingan Jeancarlo Willy	Grado Académico de Bachiller	19/12/2024	S/ 185.00	N° 3227-2024
		Autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller	19/12/2024	S/ 50.00	
3	Aguilar Polanco Jeyson	Derecho de Diploma de Título Profesional	30/10/2024	S/ 300.00	N° 2690-2024
		Autenticación del Diploma de Título Profesional	30/10/2024	S/ 100.00	
4	Sanchez Cattaneo Joao De Jesus	Derecho de Matrícula	12/09/2024	S/ 100.00	N° 2108-2024
		Matrícula Extemporánea - Rezagados	12/09/2024	S/ 20.00	
		Repitencia de Curso por 1era vez	12/09/2024	S/ 20.00	
		Repitencia de Curso por 1era vez	12/09/2024	S/ 20.00	
		Repitencia de Curso por 1era vez	12/09/2024	S/ 20.00	
5	Jurado Quispe Gloria Andrea	Derecho del Diploma de Título Profesional	22/02/2024	S/ 300.00	N° 0360-2024
		Autenticación del Diploma de Título Profesional	22/02/2024	S/ 100.00	
6	Armas Carijano Leonel Nicolas	Derecho del Diploma de Título Profesional	20/02/2023	S/ 300.00	N° 0269-2023
		Autenticación del Diploma de Título Profesional	20/02/2023	S/ 100.00	

Que, mediante Informe N° 008-2025-UNTELS-VRA-DRA e Informe N° 007-2025-UNTELS-VRA-DRA, de fecha 27 de enero de 2025, la Directora de Registro Académico informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por los usuarios FUENTES RIVERA GIRON JOANNES PAULO, MAMANI LINGAN JEANCARLO WILLY, AGUILAR POLANCO JEYSON, SANCHEZ CATTANEO JOAO DE JESUS, JURADO QUISPE GLORIA ANDREA Y ARMAS CARIJANO LEONEL NICOLAS, resultan **PROCEDENTES**, toda vez que no hicieron uso del voucher;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0018-2025-UNTELS-R-DGA

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCENTE las solicitudes de devolución de dinero de seis (06) usuarios, de conformidad con los actuados de la presente resolución, según se detalla:

Nº	Usuario	Concepto	Importe
1	Fuentes Rivera Giron Joannes Paulo	Derecho de Diploma de Título Profesional	S/ 300.00
		Autenticación del Diploma de Título Profesional	S/ 100.00
2	Mamani Lingan Jeancarlo Willy	Grado Académico de Bachiller	S/ 185.00
		Autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller	S/ 50.00
3	Aguilar Polanco Jeyson	Derecho de Diploma de Título Profesional	S/ 300.00
		Autenticación del Diploma de Título Profesional	S/ 100.00
4	Sanchez Cattaneo Joao De Jesus	Derecho de Matrícula	S/ 100.00
		Matrícula Extemporánea - Rezagados	S/ 20.00
		Repitencia de Curso por 1era vez	S/ 20.00
		Repitencia de Curso por 1era vez	S/ 20.00
5	Jurado Quispe Gloria Andrea	Derecho del Diploma de Título Profesional	S/ 300.00
		Autenticación del Diploma de Título Profesional	S/ 100.00
6	Armas Carijano Leonel Nicolas	Derecho del Diploma de Título Profesional	S/ 300.00
		Autenticación del Diploma de Título Profesional	S/ 100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración